

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MÁS  
DE NUEVE PLAZAS DURANTE EL CURSO 2017/2018**

**1.- NATURALEZA, OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACIÓN.**

1. El objeto del presente contrato de asistencia es la prestación del servicio de transporte escolar con vehículos de más de nueve plazas, dependiente del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para el curso escolar 2017/2018. El contrato es de naturaleza administrativa.

La prestación del servicio tendrá lugar conforme a las rutas y otras condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y su Anexo I.

2. La contratación se compone de diferentes servicios en relación con determinadas rutas de transporte escolar a centros docentes, constituyendo cada uno de ellos un lote. Cada lote incluye una o varias rutas. Para cada ruta se fija un itinerario para transportar al alumnado de las localidades comprendidas en la misma; el itinerario solo se podrá variar en función de las necesidades derivadas de la planificación educativa, que será determinada y acordada por la Administración Educativa, previa notificación escrita al contratista.

3. Los lotes con los centros y las rutas correspondientes, los presupuestos máximos de licitación de cada uno de ellos y los precios unitarios son los previstos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. La adjudicación de este contrato se efectuará por procedimiento abierto superior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

  
21/11/17

Departamento de Educación  
Dirección General de Transportes  
Servicio de Programación y Gestión de Rutas



- Desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019
- Desde el 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020
- Desde el 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021

En estas prórrogas, que tendrán carácter expreso, no se admitirá revisión de precios en el presente contrato, salvo las que provengan o deriven de una norma imperativa aplicable.

La duración máxima del contrato podrá ser de hasta 4 años, incluyendo las prórrogas. Si se desea renunciar a las prórrogas, deberá comunicarse la misma con tres meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del periodo correspondiente.

#### **4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

1. Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de la causas de prohibición para contratar establecidas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las personas naturales y/o jurídicas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

11/08/2021  
SECRETARÍA TÉCNICA Y COORDINADORA  
SERVICIO SOCIAL Y TÉCNICO  
TRABAJO JURÍDICO Y LEGAL  
Unidad de Trabajo y Asesoría

2. Los licitadores deberán cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente reguladora del transporte escolar, y cualquier otra normativa que afecte al mismo, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y conductores, y en particular al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

## **5.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA**

### **1. Solvencia económica y financiera:**

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley Foral 6/2006 de contratos públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica por medio de:

Declaración sobre el volumen de negocios referido a los últimos tres ejercicios (entendiendo ejercicio como el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto del año siguiente), de objeto similar al del presente contrato (transporte de viajeros), en el que por lo menos en uno de ellos se alcance un importe como mínimo igual al 50% de la suma de los presupuestos de licitación de los lotes a los que se presente oferta. (ANEXO VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas).

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

### **2. Solvencia Técnica:**

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Foral 6/2006, los licitadores acreditarán su solvencia técnica por medio de la aportación de los siguientes medios:

a) Relación de los principales servicios correspondientes al mismo objeto del presente contrato (entendiendo incluido en este concepto todo el transporte de viajeros), efectuados durante los 3 últimos ejercicios (del 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto

2014/15  
2015/16  
2016/17  
2017/18  
2018/19  
2019/20  
2020/21  
2021/22  
2022/23  
2023/24  
2024/25  
2025/26  
2026/27  
2027/28  
2028/29  
2029/30  
2030/31  
2031/32  
2032/33  
2033/34  
2034/35  
2035/36  
2036/37  
2037/38  
2038/39  
2039/40  
2040/41  
2041/42  
2042/43  
2043/44  
2044/45  
2045/46  
2046/47  
2047/48  
2048/49  
2049/50  
2050/51  
2051/52  
2052/53  
2053/54  
2054/55  
2055/56  
2056/57  
2057/58  
2058/59  
2059/60  
2060/61  
2061/62  
2062/63  
2063/64  
2064/65  
2065/66  
2066/67  
2067/68  
2068/69  
2069/70  
2070/71  
2071/72  
2072/73  
2073/74  
2074/75  
2075/76  
2076/77  
2077/78  
2078/79  
2079/80  
2080/81  
2081/82  
2082/83  
2083/84  
2084/85  
2085/86  
2086/87  
2087/88  
2088/89  
2089/90  
2090/91  
2091/92  
2092/93  
2093/94  
2094/95  
2095/96  
2096/97  
2097/98  
2098/99  
2099/100

de 2017). A esta relación se deberá acompañar la presentación de certificados de buena ejecución sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios, que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres ejercicios, por un importe igual o superior al 100% del presupuesto de licitación del lote o de la sumas de los lotes a los que se presente.

Esta certificación no será necesaria para el caso en el que los servicios realizados para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra alcancen las cantidades solicitadas, estando obligado en ese supuesto a identificar concretamente los contratos que le sirven como garantía del cumplimiento de este requisito y a identificar, en su caso, el nombre de la Unión Temporal de Empresas en la que el licitador formó parte como adjudicataria de dichos servicios así como el porcentaje de participación en la misma.

b) Relación de los vehículos de la flota del licitador que pueden ser utilizados en la ejecución de los lotes adjudicados. Como mínimo dicha relación de vehículos deberá ser adecuada, suficiente e idónea para la ejecución del lote ofertado que en conjunto requiera más vehículos y/o capacidad. Dicha relación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del presente pliego de Cláusulas Administrativas

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia técnica podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

## **6.- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el plazo que al efecto se señale en el anuncio de licitación.

Cada licitador podrá presentar ofertas de forma individual o en participación conjunta para uno o varios lotes.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte  
Secretaría General de Evaluación e Innovación  
Subdirección General de Evaluación e Innovación  
Procesos de Selección y Admisión



- d) De cualquier modo, transcurridos diez días desde la fecha de terminación de la presentación de propuestas si no se ha recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de las proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.

Independientemente del método utilizado para la presentación de proposiciones se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Los distintos licitadores presentarán un sobre cerrado en cuya carátula indicarán:

**“PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MÁS DE NUEVE PLAZAS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018”**

- Datos de la empresa: Nombre, NIF, dirección postal, teléfono, fax, y correo electrónico.
- Relación con los números de los lotes a los que presenta oferta.

Dicho sobre contendrá en su interior también cerrados y firmados los siguientes sobres:

**Sobre nº 1:** “Documentación Administrativa”

**Sobres nº 2:** “Documentación Técnica” (tantos sobres nº 2 como lotes a los que se presenta).

**Sobres nº3:** “Oferta Económica” (tantos sobres nº 3 como lotes a los que se presenta).

**SOBRE NÚMERO 1: “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD Y DE LA SOLVENCIA DEL LICITADOR”**

En la carátula del sobre nº 1 se indicará:

- Sobre nº 1

21/11/17  
A. G.  
Servicio de Transportes Escolares  
Dirección General de Educación  
Unidad de Gestión de Centros  
Unidad de Gestión de Centros



sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, a los efectos previstos en el artículo 8, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica el artículo 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor.

La falta de presentación de esta declaración dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa el certificado oficial correspondiente a cada trabajador en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

2- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, descritos en la cláusula 5 “Requisitos mínimos de solvencia” del presente pliego de cláusulas administrativas particulares:

2.1 Anexo VIII (Declaración de Solvencia económica) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

2.2 Anexo VI (Relación de vehículos) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

2.3 Relación de los principales servicios y Certificados de buena ejecución.

3.- El Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas (Relación de Lotes a los que se oferta) debidamente cumplimentado señalando los lotes a los que la empresa licitadora presenta oferta y el orden de prelación de adjudicación de lotes ofertados, en caso de resultar adjudicatarios de varios lotes no compatibles entre sí o de carecer de la totalidad de los vehículos necesarios para la correcta ejecución de los mismos.

4.- Un documento por cada lote a los que presente oferta, correspondiente a la garantía a favor del Gobierno de Navarra del 2% del valor estimado de cada lote (entendiendo por valor estimado lo dispuesto en el artículo 24, de la Ley Foral 6/2006), quedando retenido en concepto de garantía para la licitación, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos. Esta garantía se constituye con el objetivo esencial de aportar rigor a las solicitudes de participación, y

21/11/17  
Hozaritz / Estación  
Departamento Foral  
de Obras Públicas  
Unidad de Gestión de  
Obras de Infraestructura



b) Compromiso firmado y sellado por el licitador de que utilizará tacógrafo en todos sus vehículos destinados al transporte escolar del lote del que resulte adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del contrato.

c) Compromiso firmado y sellado por el licitador de que, si resulta adjudicatario, mantendrá durante todo el periodo de ejecución del contrato a los mismos conductores y acompañantes para cada lote, que no podrán ser, en ningún caso, el doble del número total de rutas por cada lote respectivamente.

d) Compromiso firmado y sellado por el licitador de que solo utilizará vehículos dotados de cinturones de seguridad durante todo el periodo de ejecución del contrato del que resulte adjudicatario.

e) Compromiso firmado y sellado por el licitador de que procederá a la utilización de neumáticos para el hielo y la nieve (M o S; o equivalentes) en todos sus vehículos destinados al transporte escolar, en función de las circunstancias climáticas existentes en cada una de las estaciones del año que comprende el curso escolar.

f) Compromiso firmado y sellado por el licitador de remisión de la posición GPS, mediante el equipamiento de un dispositivo de geolocalización, al Departamento de Educación de los vehículos durante el transcurso de los servicios de transporte escolar y aceptación de los requisitos para la integración de datos de posicionamiento en tiempo real e incidencias señalados en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

g) Compromiso firmado y sellado de que el licitador en caso de incidencias continuará la prestación del servicio en el plazo máximo de treinta minutos.

h) Compromiso firmado y sellado de que el licitador dispondrá de instalaciones fijas en un radio máximo de 40 kilómetros contados en línea recta a los centros escolares de cada lote del que resulte adjudicatario, necesarias y suficientes para dar continuidad al servicio en caso de incidencias en un plazo máximo de 45 minutos con licencia para la actividad objeto del contrato a la fecha de adjudicación, así como de que las mantendrá durante toda la duración de la prestación del mismo.

AG  
Municipalidad de Valparaíso  
Departamento de Educación  
Escuela Técnico Agrícola  
Servicio Central Técnico  
Vialidad, Infraestructura y Albar  
Servicio de Regimen Jurídico



## 7.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida por las siguientes personas:

**Presidente:** Director del Servicio de Infraestructuras Educativas

Suplente: Director del Servicio de Recursos Económicos

**Vocal Secretario:** Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) designado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación

Suplente: Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) designado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

**Vocal 1:** Interventor delegado de Hacienda en el Departamento

Suplente: Otro Interventor designado por Hacienda

**Vocal 2:** Jefe de la Sección de Contratación, Servicios Complementarios y Coordinación Administrativa

Suplente: Jefe de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación

**Vocal 3:** Jefe del Negociado de Gestión de Servicios Escolares

Suplente: Técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas

**Vocal 4:** Representante de la Junta de Contratación Pública designado por esta.

Art 60.1 LF 6/2006

Suplente: Otro representante de la Junta de Contratación Pública designada por esta.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación procederá, en acto interno, a la apertura de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador (sobre 1).

17/11/12  
Nº 21/11/12  
Departamento de Educación  
Secretaría General Técnica  
Área de Contratación Pública  
Sección de Negocios Jurídicos

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si la Mesa de Contratación observase defectos en la documentación presentada o la considerase incompleta, se requerirá al licitador que subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de cinco días naturales. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la oferta correspondiente.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión del licitador.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres 2 "Oferta Técnica" de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de las proposiciones económicas (sobre 3).

La Mesa de Contratación en dicho acto público comunicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos, las causas de inadmisión y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, dándose lectura de las mismas.

Posteriormente se procederá al análisis y valoración de la oferta económica en aplicación del criterio de adjudicación.

## **8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La valoración de las ofertas para cada lote se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

21/07/12  
Mesa de Contratación  
Servicio General de  
Ayudas al Desarrollo Rural  
Comisión de Fijación de

1) - Compromiso de utilización de medidas de seguridad: Se asignarán hasta un máximo de 45 puntos a la oferta que presente el compromiso de que todos los vehículos asignados al lote estarán equipados con las medidas de seguridad divididas en los siguientes conceptos:

1-1 – Antigüedad y Kilometraje: Compromiso de utilización de vehículos con características de antigüedad y kilometraje seleccionando una de las siguientes opciones: hasta un máximo de 25 puntos

- Se asignará la cifra de 25 puntos a la opción A: Vehículos matriculados con posterioridad al 1 de septiembre de 2012 y con menos de 375.000 Kms.
- Se asignará la cifra de 12 puntos a la opción B: Vehículos matriculados con posterioridad al 1 de septiembre de 2007 y con menos de 750.000 Kms.
- Se asignará la cifra de 0 puntos a la opción D: Vehículos no contemplados en las opciones anteriores.

El número total de vehículos señalados por el licitador para cada lote, debe corresponder con el número de vehículos recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (Rutas) para dicho lote. Si un mismo vehículo se utiliza en dos rutas diferentes computará como si fueran dos vehículos distintos.

El número total de vehículos debe corresponder con el señalado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (Rutas) para cada lote. Si un mismo vehículo se utiliza en dos rutas diferentes computará como si fuera dos vehículos distintos.

1-2 Utilización de tacógrafo: Se asignarán 8 puntos a la oferta que presente el compromiso de que en todos sus vehículos asignados al lote utilizará tacógrafo en los servicios de transporte escolar.

1-3 - Mantenimiento durante todo el periodo de ejecución del contrato de los mismos conductores y acompañantes designados para cada lote. Se asignarán 5 puntos a

41/11/12  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



El presupuesto máximo de contratación referido a cada día de prestación de servicio para cada lote es el expresado en el Anexo I (Rutas) del pliego de prescripciones técnicas.

Cuando la oferta económica que se presente sea una oferta anormalmente baja (inferior en treinta puntos porcentuales del presupuesto máximo de licitación) respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplido regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

Las ofertas declaradas definitivamente como desproporcionadas o temerarias no se admitirán, quedando el licitador excluido de la opción a la adjudicación del correspondiente lote.

3) - Compromiso de equipamiento de dispositivo de geolocalización: Se asignarán 15 puntos a la oferta que presente el compromiso de que todos los vehículos asignados al lote estarán equipados con dispositivos de geolocalización que cumplan los requisitos del Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4) Instalaciones: Se asignarán 10 puntos a la oferta que presente el compromiso de disponibilidad de instalaciones fijas en un radio máximo de 40 kilómetros contados en línea recta a los centros escolares de cada lote del que resulte adjudicatario, necesarias y suficientes para dar continuidad al servicio en caso de incidencias en un plazo máximo de 45 minutos, con licencia de apertura para la actividad objeto del contrato a la fecha de adjudicación así como de que las mantendrá durante toda la duración de la prestación del mismo.

La verificación de la falsedad de la presentación de cualquiera de estas declaraciones, compromisos o documentaciones, determinará de inmediato la exclusión de los licitadores presentados a este proceso de contratación, así como la declaración de su prohibición de contratar y su comunicación a la Junta de Contratación Pública en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley Foral 6/2006.

41/11/2017  
Nº. 21/11/17  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
COMISIÓN REGULADORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
C/ Príncipe de Asturias, 100  
48940 Leizorán (Bizkaia)

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se dará preferencia a las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 3%. Si persistiera el empate se adjudicará a la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% de la plantilla en el momento de la presentación de la oferta y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. En los casos en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **9.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Teniendo en cuenta la puntuación obtenida por los licitadores según los criterios de adjudicación establecidos, la relación de vehículos presentados (Anexo VI), la prelación de los lotes (Anexo II) y los compromisos adquiridos por los licitadores en cada una de sus ofertas (Anexo III), la Mesa de Contratación comprobará la viabilidad de realizar diferentes lotes al mismo tiempo y propondrá la adjudicación de los lotes compatibles a los licitadores correspondientes.

En un plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación de que los licitadores va a ser propuestos como adjudicatarios a algún lote, presentarán la documentación no adjuntada en la fase previa de licitación, en concreto los siguientes apartados:

1º) Si la empresa fuese persona jurídica copia de la escritura de constitución y apoderamiento debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en cualquier otro que fuera necesario, y fotocopia del D.N.I. de la persona apoderada debidamente autenticado notarial o administrativamente.

Para las personas individuales será obligatoria la presentación de copia de su D.N.I. debidamente autenticado notarial o administrativamente.

411/M/12/17  
AS  
Mesa de Contratación  
Procedimiento de Licitación  
Número de Expediente: 411/M/12/17

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia en el anexo V del pliego de Cláusulas Administrativas (Registro de Licitadores), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

Para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del estado respectivo exija su inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada, o de un certificado de los previstos en los Anexos IX-A, IX-B o IX-C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Las empresas extranjeras deberán presentar la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdicciones que pudiera corresponder al licitador o candidato.

2º) Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de Navarra (y en su caso del Estado) y de la Seguridad Social impuestas por las legislaciones vigentes.

En el caso de empresas no españolas, certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro respectivo, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y declaración de cumplir con las obligaciones establecidas de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las legislaciones vigentes.

21/11/12  
N



La Mesa de Contratación una vez valoradas estas circunstancias elevará propuesta de adjudicación según lo señalado y mediante Resolución de la Directora General de Universidades y Recursos Educativos se adjudicará el contrato.

## **10.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo máximo de 2 meses a partir del acto de apertura pública del precio ofertado. El contrato se formalizará en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 15 días naturales dispuesto en el artículo 93.2, apartado b), de la Ley Foral de Contratos.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el Gobierno de Navarra retendrá la garantía provisional presentada anteriormente en la documentación administrativa en concepto de garantía definitiva, según lo establecido en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de la garantía para la licitación e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

En el documento de formalización del contrato quedarán perfectamente identificados todos los vehículos dedicados a la ejecución de cada lote.

## **11.- SITUACIONES DEL CONTRATO**

1. En caso de suspensión temporal por paralización de las actividades docentes se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin perjuicio del derecho a las compensaciones que legalmente procedan.

21/11/17  
N.º 21/11/17  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO DE NAVARRA

2. Podrá exigirse al contratista de forma motivada el cambio del conductor del vehículo y, en su caso, del acompañante.

## **12.- MODIFICACIONES DE CONTRATO**

Cualquier modificación del contrato deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 a 109 la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, modificados por la Ley Foral 3/2013, de 25 de febrero.


Las modificaciones contractuales habrán de venir motivadas por causas que tengan carácter permanente, y puedan surgir como consecuencia de:

- a) Modificación en el número de alumnos a transportar que sea diferente al número de plazas del vehículo asignado o al número de vehículos asignados para la ejecución del lote correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la cláusula primera apartado c) y en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Modificación de las rutas de acuerdo con lo establecido en la cláusula primera apartado d) y en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones de cada lote no podrá exceder del porcentaje del precio de adjudicación del contrato que indique la legislación aplicable

## **13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

a) La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones que se establecen en los presentes pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con la propuesta realizada por el adjudicatario del mismo, que nunca serán inferiores a las marcadas en los pliegos de cláusulas administrativas y

  
M.ª JOSÉ MARÍA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
AYUNTAMIENTO DE ALBA  
PROVINCIA DE FUENLABRADA

prescripciones técnicas, ni podrán ser modificadas unilateralmente por el contratista adjudicatario sin autorización previa del Órgano de Contratación.

b) Prestar el servicio con la continuidad debida. En caso de incidencias se entenderá que se incumple esta obligación si el servicio no se reanuda en el plazo de dos horas, salvo causas de fuerza mayor.

c) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las instrucciones precisas, sin perjuicio de los poderes de vigilancia que corresponden a la Administración para asegurar la prestación del servicio. Estas funciones de control y fiscalización del desempeño de la ejecución del contrato por el contratista, podrán realizarse a través de instrucciones que serán dictadas por la Dirección del Centro Escolar con el Visto Bueno del Servicio de Infraestructuras Educativas, o directamente por el propio Servicio, y que serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato.

d) Dedicar durante toda la vigencia del contrato, incluidas las prórrogas, en su caso, a la ejecución de cada expediente o lote los vehículos incluidos en la relación a que se refiere la cláusula novena de los presentes pliegos. La sustitución permanente de estos vehículos habrá de ser siempre efectuada por otros vehículos de características equivalentes en cuanto a antigüedad, kilometraje, dotación de tacógrafo, de geolocalización, y de cinturones de seguridad. La solicitud de sustitución será comunicada a la unidad gestora para su autorización. Dicha solicitud será asimismo trasladada por el Departamento de Educación al Servicio de Transportes del Departamento de Desarrollo Económico para la modificación de la autorización especial para realizar transporte regular de uso especial para escolares.

Se admitirá la sustitución provisional de los vehículos asignados a cada lote por otros vehículos de la empresa contratista de igual o superiores características, cuando dichas variaciones se produzcan como consecuencia de circunstancias no previsibles y no imputables al contratista adjudicatario (roturas y averías de los vehículos, o cualquier otra circunstancia de similares características que determine la imposibilidad del cumplimiento servicio con los vehículos adscritos, que serán evaluadas por el órgano de contratación). Estas circunstancias deberán ser comunicadas previamente a la Dirección de los centros escolares destinatarios de las rutas escolares afectadas y al Servicio de

20  
21/11/17  
Administración General  
de la Universidad de Burgos  
Servicio de Infraestructuras Educativas  
Servicio de Transportes  
Calle de los Baños, 10  
48001 Burgos (España)



llegada al centro escolar, así como de los trayectos de vuelta a los domicilios, paradas y horarios aproximados de llegada a cada una de ellas.

En el caso de haber presentado el compromiso a que se hace referencia en la cláusula 8 (apartado 3.5), además de los datos mencionados en el párrafo anterior, deberá incluir en la misma los nombres y apellidos, junto a su D.N.I. teléfono móvil y correo electrónico de contacto de los conductores y acompañantes asignados a cada lote.

g) Dotar a los vehículos de los acompañantes que estén especificados, los cuales habrán de reunir las características y realizar las funciones a que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores

h) Constatar que sólo acceden al vehículo contratado las personas debidamente autorizadas por la Administración educativa.

i) Indemnizar por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de las prestaciones, excepto en el caso de que los daños hayan sido causados como consecuencia directa e inmediata de una orden de la Administración.

j) Cumplir las disposiciones vigentes en material laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.

k) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

l) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causarán a la Administración, como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.

AG 21/11/17  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES Y EQUIPOS ESCOLARES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DE LINGÜÍSTICA APPLICADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DE LINGÜÍSTICA APPLICADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DE LINGÜÍSTICA APPLICADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DE LINGÜÍSTICA APPLICADA

m) En caso de que no se pueda prestar el servicio el contratista lo comunicará inmediatamente al centro o centros afectados por vía telefónica y a la unidad gestora del contrato a la dirección de correo electrónico complementoseducativos@navarra.es, indicando las circunstancias de tiempo y lugar en que se ha producido la incidencia, así como las causas de la misma y las medidas adoptadas para la resolución del incidente y la pronta ejecución del contrato. Será de responsabilidad del contratista la adopción de las medidas inmediatas que procedan ante circunstancias imprevistas, primando siempre y en todo caso la seguridad del transporte.

n) La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

o) A efectos de subrogación empresarial, si así corresponde, el adjudicatario deberá suministrar información veraz y suficiente sobre los trabajadores objeto de subrogación para las siguientes licitaciones.

p) En todo caso el cumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos por los adjudicatarios.

#### **14.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS**

El pago se hará efectivo, previo informe de la unidad gestora del contrato del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la oferta por el adjudicatario, contra facturas expedidas mensualmente, correspondientes a los servicios prestados en dicho período de tiempo.

En aquellos lotes que consten de diversas rutas, se abonarán de éstas aquellos días en que efectivamente se hayan prestado el servicio. Cuando alguna de las rutas sólo se haya realizado parcialmente por tratarse de la coordinación de dos itinerarios y solamente se haya realizado uno de ellos se abonará el 70% del precio completo de la ruta.

11/11/12  
N.º 21/11/12  
Comunidad Foral de Navarra  
Departamento de Educación  
Ayuntamiento de Tudela  
Sección de Reservas Jurídicas

En los casos en los que no se pueda realizar el servicio de forma completa o parcial, por causa de fuerza mayor, o por motivos de inclemencias meteorológicas, o de seguridad de los usuarios del transporte escolar, solo se abonará el 50% del precio por cada día que se produzca estas circunstancias.

Será por cuenta del adjudicatario, el pago de los tributos de todo tipo relacionados con la prestación del servicio, habiéndose tenido en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 112 a 115 de la Ley 6/2006, de 9 junio, de Contratos Públicos.

## **15.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1. Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Departamentos.

Los compromisos aceptados por los adjudicatarios podrán quedar reflejados en las correspondientes autorizaciones especiales para realizar transporte regular de uso especial para escolares.

2. A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en los pliegos de cláusulas o en la normativa vigente sobre contratos, el Director del centro educativo o el Inspector designado al efecto por la Administración Foral las comunicará verbalmente al trabajador o representante del contratista, que deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El Director del centro educativo o el Inspector extenderán una diligencia de estas comunicaciones verbales en la que conste el incumplimiento que se comunique, el día, la hora, el trabajador o representante de la empresa contratada a que se haya realizado la comunicación y que deberá firmar la diligencia.

21/11/12  
14

Si no se subsanan las deficiencias, el Director del centro educativo levantará un acta detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicada al contratista y enviada a la unidad gestora del contrato y al Inspector correspondiente de dicho centro, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

3. Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

## 16.- PENALIZACIONES

1. Las penalizaciones que se impongan en virtud de lo establecido en el presente pliego o en la normativa de contratos públicos, lo serán sin perjuicio de las sanciones que se pudieran imponer por los órganos competentes en aplicación de otras normas a cuyo cumplimiento esté obligado el contratista, en especial en materia de transporte y de seguridad vial.

2. Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 102 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, podrá imponer penalizaciones al contratista a razón de hasta 1.000 euros máximo por incumplimiento.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la unidad gestora, concediendo audiencia al contratista.

Serán especialmente objeto de penalización:

a) El incumplimiento injustificado de la obligación de utilizar los vehículos asignados a cada lote, recogidos en las correspondientes autorizaciones especiales para realizar transporte regular de uso especial para escolares, por dos veces en el plazo de un mes. Este incumplimiento será penalizado, en todo caso, con la sanción máxima prevista.

21/11/12  
N.  
Escuela de Educación Infantil  
Escuela de Educación Primaria  
Escuela de Educación Secundaria  
Escuela de Educación Secundaria Obligatoria  
Escuela de Educación Superior

b) La acumulación de dos retrasos mensuales injustificados en la prestación del servicio o de cinco a lo largo de un curso escolar.

c) El incumplimiento grave del condicionado técnico o de las instrucciones emanadas por la Administración Educativa para la ejecución del contrato.

d) La falta de comunicación, o su entrega fuera del plazo previsto, de la información detallada prevista en la letra f), de la cláusula 13, del presente Pliego.

e) La falta reiterada de comunicación a la Dirección del centro y/o a la unidad gestora de las incidencias que se produzcan en la prestación del servicio, en los términos de la letra m) de la cláusula 13 del presente Pliego.

f) El trato irrespetuoso o inadecuado a los usuarios del transporte, teniendo en cuenta su condición de menores de edad.

g) Permitir el acceso al vehículo a personas ajenas al servicio contratado.

h) La no prestación del servicio por una sola vez y por causas imputables al contratista.

i) El incumplimiento injustificado por tres veces a lo largo de 10 días lectivos de las obligaciones previstas en el párrafo primero de la letra e) de la cláusula 13 del presente pliego relativas al compromiso de mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato los mismos conductores y acompañantes adscritos a cada lote adjudicado .

j) La prestación del servicio mediante acuerdos de colaboración esporádicos con otros transportistas en una cuantía global superior al 20% de los días de prestación del servicio de cada lote. Este incumplimiento será penalizado, en todo caso, con la sanción máxima prevista.

Reservado todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

21/11/17

AV



b) La acumulación de tres penalizaciones impuestas por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 de este Pliego. Así como la imposición de sanciones por los órganos competentes en aplicación de otras normas a cuyo cumplimiento esté obligado el contratista, en especial en materia de transporte y de seguridad vial, cuando asciendan, de una vez o acumuladas durante la ejecución del contrato, a más de 5.000 €.

c) El incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos por la normativa vigente reguladora del transporte escolar, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y conductores, y en particular al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

4. La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

5. En caso de resolución del contrato, el contratista continuará la ejecución de los servicios concertados hasta la nueva adjudicación del contrato y deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

## **18.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

Las prestaciones del contrato no podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, al considerar que la prestación del contrato deberá realizarse exclusivamente con los medios presentados, evaluados e identificados por la empresa adjudicataria.

Se podrá ceder el contrato a terceros según lo establecido en el artículo 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

## **19. COLABORACIÓN**

Únicamente se admitirá la colaboración si por circunstancias no previsibles y no imputables al contratista adjudicatario, este no pudiera prestar el servicio por resultar circunstancialmente insuficiente el número de vehículos a su disposición y necesitara utilizar otros distintos no pertenecientes a su flota. El transportista titular de la autorización podrá firmar acuerdos de colaboración esporádica con otro u otros transportistas para la correcta prestación del servicio, mientras duren las circunstancias que motiven la firma de dicho acuerdo.

Estos acuerdos deberán, en todo caso, ser comunicados al Departamento de Educación, el cual informará de dicha circunstancia a la Dirección de los centros escolares destinatarios de las rutas escolares afectadas y al Servicio de Transportes del Departamento de Desarrollo Económico. En dicha comunicación constará, al menos, el motivo que haga necesario dicho acuerdo de colaboración esporádica, la duración previsible del mismo y el vehículo que se va a utilizar para la realización del servicio.

Los vehículos con los que se preste el servicio en virtud de un acuerdo de colaboración esporádica deberán ser de iguales o superiores características a los vehículos sustituidos. Para acreditar la correcta prestación del servicio los transportistas colaboradores deberán llevar a bordo de los vehículos durante la prestación del mismo una copia de la autorización de transporte escolar de la empresa adjudicataria, la acreditación de aptitud del vehículo para realizar transporte escolar y el acuerdo de colaboración firmado por las empresas transportistas.

En todo caso, el servicio prestado mediante acuerdos de colaboración esporádicos con otros transportistas no podrá exceder anualmente del 20% de los días de prestación del servicio de cada lote.

## **20.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se regirán particularmente por este Pliego, incluido su Pliego de Prescripciones Técnicas, sus Anexos y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

AS: 21/11/12  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES ESCOLARES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES ESCOLARES  
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESCOLARES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

En concreto, de acuerdo con el Convenio del Sector de Transportes de Viajeros por Carretera de Navarra, el adjudicatario del contrato está obligado, si así corresponde, a la subrogación de los contratos de los trabajadores de las empresas cesantes.

A efectos informativos, se adjuntará en el Portal de Contratación la información aportada por las empresas salientes relativa al personal a subrogar, sin perjuicio de la posibilidad de revisar y comprobar dichos datos por parte de las empresas licitadoras con las empresas salientes.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos públicos, los licitadores aceptan dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

## **21.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS**

El presente contrato de asistencia es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las cláusulas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes

47/11/12  
AN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Ante los actos de trámite cualificados y ante los actos definitivos dictados en la presente licitación, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

21/11/12  
N.º  
D.ª María José  
Vicedirectora General de  
Educación y Formación  
Profesional  
Consejería de Educación y Formación  
Profesional

**ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas (incluir en sobre 1)**  
**- CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR VEHÍCULOS DE MÁS DE**  
**9 PLAZAS PARA EL CURSO 2017-2018 -**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. ----- , con domicilio en ----- , calle -----  
----- , -----, DNI nº ----- , en plena posesión de su  
capacidad jurídica y de obrar, en representación de la empresa -----  
----- . con domicilio a efectos de notificaciones en ----- , calle -----  
----- CP ----- Tfno -----, dirección de  
correo electrónico ----- y CIF -----, en relación  
con la licitación del contrato de Servicio de transporte escolar en vehículos de más de  
nueve plazas para el curso 2017-2018, correspondiente a los lotes marcados por el  
interesado en el Anexo II.

(Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo  
que proceda:

Se presentan en participación conjunta o en uniones de empresarios  
constituidos temporalmente al efecto. En este caso, indicar la participación de  
cada uno de ellos.

Nombre de la Empresa ..... ⇒ Participación .....%

Nombre de la Empresa ..... ⇒ Participación .....%)

**DECLARA**

A) Que el licitador reúne todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con la  
Administración Pública.

B) Que el licitador no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de  
licitación.

C) Que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de  
seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las  
disposiciones vigentes.

D) Que a efectos de notificaciones el licitador tiene el siguiente domicilio -----  
-----, número de teléfono -----, número  
de fax ----- y dirección de correo electrónico -----


21/11/12  
AV

E) Declaración responsable del representante o del propio licitador de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

F) Que todo el personal al servicio del licitador, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

FIRMA DEL LICITADOR

  
21/11/17  
Comisión de Evaluación de Propuestas  
del Estado General de México  
Secretaría de Infraestructura y  
Credenciales de Registro Público

**ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas (incluir en sobre 1)  
- CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR VEHÍCULOS DE MÁS DE  
9 PLAZAS PARA EL CURSO 2017-2018 -  
RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA OFERTA.**

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

(\*) marque con una X los lotes a los que presenta.

(\*\*) enumere del 1 en adelante señalando el orden de prelación de adjudicación a que hace referencia la cláusula 6 Sobre 1 punto 3.

(*)	Nº LOTE	(**)	(*)	Nº LOTE	(**)	(*)	Nº LOTE	(**)	(*)	Nº LOTE	(**)
	01.01			05.04			10.14			14.09	
	01.02			06.01			11.01			14.10	
	01.03			06.02			11.02			14.11	
	02.01			06.03			12.01			15.01	
	02.02			07.01			12.02			15.02	
	02.03			07.02			12.03			15.03	
	02.04			07.03			12.04			15.04	
	02.05			07.04			12.05			15.05	
	02.06			08.01			12.06			15.06	
	03.01			08.02			12.07			15.07	
	03.02			08.03			12.08			15.08	
	04.01			09.01			13.01			15.09	
	04.02			09.02			13.02			15.10	
	04.03			09.03			13.03			15.11	
	04.04			09.04			13.04			15.12	
	04.05			09.05			13.05			16.01	
	04.06			09.06			13.06			17.01	
	04.07			10.01			13.07			17.02	
	04.08			10.02			13.08			17.03	
	04.09			10.03			13.09			17.04	
	04.10			10.04			13.10			17.05	
	04.11			10.05			13.11			17.06	
	04.12			10.06			14.01			17.07	
	04.13			10.07			14.02				
	04.14			10.08			14.03				
	04.15			10.09			14.04				
	04.16			10.10			14.05				
	05.01			10.11			14.06				
	05.02			10.12			14.07				
	05.03			10.13			14.08				

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

FIRMA DEL LICITADOR

*AN*  
21/11/17  
CONTRATO DE SERVICIOS DE  
TRANSPORTE ESCOLAR  
CONTRATO DE SERVICIOS DE  
TRANSPORTE ESCOLAR  
CONTRATO DE SERVICIOS DE  
TRANSPORTE ESCOLAR

**Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas (incluir en Sobre nº 2)  
- CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR VEHÍCULOS DE MÁS DE  
9 PLAZAS PARA EL CURSO 2017-2018 -**

**MODELO DE COMPROMISO**

Don..... DNI/NIF.....  
....., con domicilio a efectos de notificación en  
.....C.P....., localidad .....,  
teléfonos....., correo electrónico....., en nombre  
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad .....  
.....CIF.....

Nº de Lote para el que se presenta los compromisos: \_\_\_\_\_

a) Compromiso del licitador de que utilizará para la prestación del lote correspondiente vehículos con las características señaladas en las opciones siguientes sobre antigüedad y kilometraje, a la fecha de ser propuesto adjudicatario:

Opción	Nº de vehículos
A	
B	
C	
<b>Total *</b>	

\*El número total de vehículos debe corresponder con el señalado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (Rutas) para cada lote. Si un mismo vehículo se utiliza en dos rutas diferentes computará como si fuera dos vehículos distintos.

OPCION A: Vehículos matriculados con posterioridad al 1 de septiembre de 2012 y con menos de 375.000 Kms.

OPCIÓN B: Vehículos matriculados con posterioridad al el 1 de septiembre de 2007 y con menos de 750.000 Kms.

OPCIÓN C: Vehículos no contemplados en las opciones anteriores

Se presentará certificado del kilometraje que conste en la última revisión de ITV más próxima a la fecha de propuesta de adjudicación.

b) Compromiso del licitador de que utilizará tacógrafo en todos sus vehículos destinados al transporte escolar del lote del que resulte adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del contrato: (señalar con una x en el cuadro Sí o No según corresponda)

Sí     No

e) Compromiso del licitador de que, si resulta adjudicatario, mantendrá durante todo el periodo de ejecución del contrato los mismos conductores y acompañantes adscritos al lote, que no superarán en ningún caso el doble del número total de rutas de dicho lote. (señalar con una x en el cuadro Sí o No según corresponda)

Sí     No

*Handwritten signature and date:*  
21/11/17  
Nº. 21/11/17

d) Compromiso del licitador de que solo utilizará vehículos dotados de cinturones de seguridad destinados al lote de que se trate durante todo el periodo de ejecución del contrato del que resulte adjudicatario. (señalar con una x en el cuadro Sí o No según corresponda)

Sí  No

e) Compromiso del licitador de que procederá a la utilización de neumáticos para el hielo y la nieve (M o S; o equivalentes) en todos sus vehículos destinados al transporte escolar, en función de las circunstancias climáticas existentes en cada una de las estaciones del año que comprende el curso escolar. (señalar con una x en el cuadro Sí o No según corresponda)

Sí  No

f) Compromiso del licitador de remisión de la posición GPS mediante el equipamiento de un dispositivo de geolocalización al Departamento de Educación de los vehículos durante el transcurso de los servicios de transporte escolar y aceptación de los requisitos para la integración de datos de posicionamiento en tiempo real e incidencias señalados en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas. (señalar con una x en el cuadro Sí o No según corresponda)

Sí  No

g) Compromiso del licitador de que dispondrá de instalaciones fijas en un radio máximo de 40 kilómetros contados en línea recta a los centros escolares de cada lote del que resulte adjudicatario, necesarias y suficientes para dar continuidad al servicio en caso de incidencias en un plazo máximo de 45 minutos con licencia para la actividad objeto del contrato a la fecha de adjudicación, así como de que las mantendrá durante toda la duración de la prestación del mismo.

Sí  No

En ....., a ..... de ..... de 2017.

FIRMA DEL LICITADOR

(\*) El Servicio de Infraestructuras Educativas del Departamento de Educación podrá requerir en cualquier momento durante la ejecución del contrato a las empresas adjudicatarias que aporten prueba suficiente e idónea que acredite el cumplimiento de los compromisos señalados.

21/11/17  
Nº  
COMPROBANTE DE PAGO  
CÓDIGO DE BARRAS  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN  
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

**ANEXO IV del Pliego de Cláusulas Administrativas (incluir en sobre 3)**  
**- CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR VEHÍCULOS DE MÁS DE**  
**9 PLAZAS PARA EL CURSO 2017-2018 -**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Don/Doña .....,  
 con N.I.F. nº ....., y con domicilio a efectos de  
 notificaciones en ....., actuando en nombre propio o en  
 representación de (según proceda) .....,  
 con domicilio en .....,  
 C.I.F. nº ....., teléfono de contacto .....,  
 correo electrónico..... enterado del Pliego de  
 Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la  
 contratación de los servicios de transporte escolar con vehículos de más de nueve plazas  
 para el curso 2017 - 2018, se compromete a su realización con estricta sujeción a los  
 expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta económica:

<b>Nº DE LOTE PARA EL QUE SE PRESENTA LA OFERTA:</b>	
--	--

Importe/día del lote (incluye todas las rutas y el servicio de acompañante en las rutas  
 que corresponda):

<b>IMPORTE/ DÍA SIN IVA</b>	<b>IMPORTE/DÍA IVA INCLUIDO (10%)</b>

En ....., a ..... de..... de 2017.

FIRMA DEL LICITADOR

*Handwritten signature and date:*  
 N.º. 21/11/17  
 Ayuntamiento de Alcañiz  
 Departamento de Educación

**ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas (incluir en sobre 1)**  
**- CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR VEHÍCULOS DE MAS DE**  
**9 PLAZAS PARA EL CURSO 2017-2018 -**

**REGISTRO DE LICITADORES**

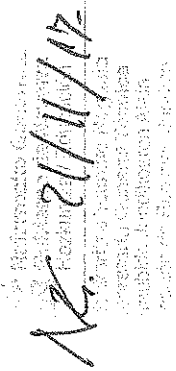
Declaración responsable de no alteración de los datos anotados en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra\*.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_, como (1) \_\_\_\_\_, de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número \_\_\_\_\_, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número \_\_\_\_\_, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación del servicio de transporte escolar con vehículos de más de 9 plazas, para el curso 2017 - 2018, promovida por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En \_\_\_\_\_, a ..... de..... de 2017.

FIRMA DEL LICITADOR

  
Departamento de Educación  
Gobierno de Navarra  
C/Alfonso I.º, 1  
48940 Leizor (Navarra)

\* Para más información: [www.navarra.es](http://www.navarra.es) (pasos: catálogo de servicios, contrataciones y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de licitadores)

**ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas (incluir en sobre 1)**  
**- CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR VEHÍCULOS DE MÁS DE**  
**9 PLAZAS PARA EL CURSO 2017-2018 -**  
**RELACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA EMPRESA DISPONIBLES EN LA**  
**FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

<b>Relación de vehículos</b>	<b>Nº de plazas</b>	<b>OPCION A, B ó C (*)</b>
Vehículo 1		
Vehículo 2		
Vehículo 3		
Vehículo 4		
Vehículo 5		
Vehículo 6		
Vehículo 7		
Vehículo 8		
Vehículo 9		
Vehículo 10		
Vehículo 11		
Vehículo 12		
Vehículo 13		
Vehículo 14		
Vehículo 15		
Vehículo 16		
Vehículo 17		
Vehículo 18		
Vehículo 19		
Vehículo 20		
Vehículo 21		
Vehículo 22		
Vehículo 23		
Vehículo 24		
Vehículo 25		

21/11/17  
 [Firma manuscrita]  
 [Firma manuscrita]

**Añadir tantas filas como sean necesarias**

**(\*) OPCION A, B ó C Kilometraje / Antigüedad:**

**OPCIÓN A:** Vehículos matriculados con posterioridad al 1 de septiembre de 2012  
 y con menos de 375.000 Kms.

**OPCIÓN B:** Vehículos matriculados con posterioridad al el 1 de septiembre de 2007  
 y con menos de 750.000 Kms.

**OPCIÓN C:** Vehículos no contemplados en las opciones anteriores

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

FIRMA DEL LICITADOR

**ANEXO VII del Pliego de Cláusulas Administrativas  
(para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)  
- CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR VEHÍCULOS DE MAS DE  
9 PLAZAS PARA EL CURSO 2017-2018 -  
RELACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA EMPRESA DISPONIBLES EN LA  
FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA CADA LOTE**

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

LOTE: \_\_\_\_\_

Relación de vehículos	Número deMatricula	Fecha de matriculación	Número de plazas	Kilometraje (*)
Vehículo 1				
Vehículo 2				
Vehículo 3				
Vehículo 4				
Vehículo 5				
Vehículo 6				
Vehículo 7				
Vehículo 8				
Vehículo 9				
Vehículo 10				
Vehículo 11				
Vehículo 12				
Vehículo 13				
Vehículo 14				
Vehículo 15				
Vehículo 16				
Vehículo 17				
Vehículo 18				
Vehículo 19				
Vehículo 20				
Vehículo 21				
Vehículo 22				
Vehículo 23				
Vehículo 24				
Vehículo 25				

(\*) Kilómetros realizados por el vehículo en la ITV más próxima a la fecha de propuesta de adjudicación.

**Añadir tantas filas como sean necesarias**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

FIRMA DEL LICITADOR

21/11/17  
 16.

**ANEXO VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas (incluir en sobre 1)  
 - CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR VEHÍCULOS DE MÁS DE  
 9 PLAZAS PARA EL CURSO 2017-2018 -  
MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y  
 FINANCIERA**

D./Dña. ----- , con domicilio en ----- , calle -----  
 ----- , -----, DNI nº ----- , en plena posesión de  
 su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la empresa -----  
 ----- con domicilio a efectos de notificaciones en ----- , calle -----  
 ----- CP -----

**DECLARO**

Que mi volumen de negocios en los tres últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
Del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017	
Del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016	
Del 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015	

Lotes a los que se presenta:


Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

FIRMA DEL LICITADOR

*Handwritten signature and date: 21/11/18*